

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL
ANTEPROYECTO DEL TELEFÉRICO “MIRADOR DEL PAS”.
TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE PAS (CANTABRIA)**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A. (CANTUR S.A.)

1 de Junio de 2.012

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL TELEFÉRICO “MIRADOR DEL PAS”. TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE PAS (CANTABRIA).

1. Introducción.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A. (en adelante CANTUR S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, el Museo Marítimo y la Estación Invernal de Alto Campoo. Otro de los elementos singulares que forma parte de la infraestructura turística de CANTUR S.A. es el Teleférico de Fuente Dé, el cual supone para la Sociedad uno de los activos más importantes en lo referente a ingresos y a volumen de visitantes a lo largo de todo el año. Además este atractivo turístico ha supuesto para la comarca lebaniega el elemento tractor sobre el que ha basado su desarrollo económico en las últimas décadas.

Es objetivo de CANTUR S.A. acometer Proyectos que den un nuevo impulso a la oferta turística actual, que atraiga a nuevos visitantes, y ponga en valor recursos turísticos que, hasta el momento, se encuentran en situación latente. Uno de esos proyectos consiste en poner en funcionamiento, de forma permanente, un Teleférico en la Vega del Pas para dar acceso a los Montes de Valnera.

La población más cercana al punto de acceso de la actuación es Pandillo, perteneciente al término municipal de Vega de Pas y ubicada a 65 km de Santander. El punto de llegada del teleférico se sitúa en la cumbre de dichos montes, precisamente en el Alto de los Dujos, paraje equidistante a los puertos de Estacas de Trueba y Lunada, situado a una altura aproximada de 1.705 m.

El Teleférico que se ejecutará en la Vega de Pas deberá permitir contemplar, con las suficientes medidas de seguridad, los enclaves más singulares de la zona, al tiempo que se garantice la protección medioambiental del entorno, tanto en la fase de obra como durante la explotación de las instalaciones, la accesibilidad del público en general a los puntos de salida y llegada de las cabinas y del resto de las instalaciones que se planifiquen, haciéndolo compatible con las actuales condiciones de movilidad.

Para asegurar la calidad e idoneidad del Proyecto a acometer, se hace preciso contar con un Anteproyecto que analice aspectos de vital importancia para el mismo, como la definición de su trazado, en sus diferentes alternativas, los aspectos topográficos, geológicos, medioambientales, etc... que intervienen en su construcción, así como el análisis de las instalaciones precisas, tanto aéreas, apoyos y cableado, estaciones, motores y maquinaria de mando, accesos provisionales y definitivos, aparcamientos, etc...

Resulta asimismo esencial el que la nueva infraestructura cumpla además de los criterios de funcionalidad y rentabilidad (socioeconómica, de promoción turística, etc...), los de integración medioambiental. Al tratarse de un espacio natural de especial relevancia, el objetivo de este trabajo es conseguir que el respeto medioambiental y la conservación del entorno se pongan a la misma altura que los objetivos de mejora socioeconómica de toda la comarca.

El proyecto que nos ocupa se sitúa sobre un espacio de la Red Natura 2000, concretamente sobre el LIC ES1300002 Montaña Oriental, por lo que requerirá entre la documentación y tramitación a realizar, de un análisis de sus repercusiones sobre la Red Natura, en cumplimiento del apartado 3 del Artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Es por ello que el anteproyecto se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio.

2. Objeto del Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar la redacción y presentación de los documentos que integran el Anteproyecto que debe elaborar el Consultor, para que el trabajo pueda ser aceptado por CANTUR S.A.

El presente pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato.

3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la redacción del Anteproyecto del Teleférico "Mirador del Pas" para CANTUR S.A., con el alcance de los estudios y análisis que fueran exigibles de acuerdo con lo previsto en los puntos siguientes de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Así mismo, este contrato, dotará de asistencia técnica medioambiental a CANTUR S.A. para la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y la tramitación ambiental que se ha de llevar a cabo, prestando especial atención a las posibles afecciones y repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Es también objeto del contrato la asistencia técnica a CANTUR S.A. para la realización de los trámites urbanísticos, ante la autoridad competente en materia de transportes, etc... que resulten necesarios para la tramitación última del anteproyecto.

4. Trabajos a realizar por el Consultor.

Para la ejecución del contrato, el Consultor deberá redactar, en su totalidad, un Anteproyecto referido al Teleférico "Mirador del Pas", que contenga todos los elementos precisos para acometer, posteriormente, la redacción y ejecución del Proyecto definitivo. El documento deberá contener la documentación técnica suficiente, incluido el Estudio de Impacto Ambiental, para realizar antes las administraciones competentes, las tramitaciones ambientales, urbanísticas, de transportes, etc...

La técnica de realización de los trabajos contratados será competencia única, exclusiva y excluyente del Consultor, que asumirá la total responsabilidad profesional de su proyecto.

5. Contenido del Anteproyecto.

El Anteproyecto que se redacte en el marco de este contrato tendrá, de forma orientativa, el siguiente contenido:

1. Memoria descriptiva.
 - Antecedentes y descripción detallada del proyecto.
 - Estudio de las distintas alternativas.
 - Descripción de los constituyentes de la instalación.
 - Metodología empleada en el diseño, cálculos técnicos y análisis de la seguridad.
 - Terrenos a ocupar.
2. Análisis de la zona de estudio. Situación, accesos, orografía, climatología, altimetría, indicadores medioambientales, fauna y flora de la zona.
3. Estudio de condicionantes de ordenación territorial, urbanística, legislativos, medioambientales y de otro tipo.
4. Diseño del trazado del Teleférico :
 - Trazado y dimensionado de cables. Planta, perfiles y distancias mínimas a suelo, Cabinas, y características técnicas de transporte.

- Diseño de estaciones y maquinaria motriz y freno, equipos de mando, vehículos, dispositivos de tensión de cables y dotación de mecanismos de seguridad.
5. Diseño de elementos auxiliares:
 - Diseño de edificios auxiliares. Edificios de servicios, administrativos y mantenimiento.
 - Trazado de accesos y aparcamientos (provisionales y definitivos), planta y perfiles. Diseño de acceso y circulación de personas.
 - Trazado y dimensionado de suministros (abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones y electricidad).
 6. Presupuesto detallado del proyecto. Estudio de inversiones.
 7. Planos generales y de detalle de todas las instalaciones y obras.
 8. Asistencia técnica a la tramitación del expediente ambiental: Documento previo, Estudio de Impacto Ambiental, Informes de alegaciones.
 9. Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el futuro concurso para la redacción de proyecto, y ejecución de la obra del teleférico.

6. Documentación puesta a disposición del Consultor.

CANTUR S.A., a través del responsable del contrato, facilitará al Consultor toda la documentación relativa a los planos y documentación existente del Teleférico "Mirador del Pas", y que resulten de utilidad para la redacción del Anteproyecto y resto de documentos necesarios.

El Director del Contrato facilitará las credenciales oportunas al personal del Consultor que se determine para cada una de las Fases del trabajo, que se requieran para identificar su adscripción al estudio frente a particulares y Organismos de la Administración Estatal, Autonómica y Local.

7. Plazos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos de redacción del Anteproyecto es de DOCE (12) MESES desde la firma del contrato. La documentación necesaria para iniciar los trámites ambientales, urbanísticos, de transportes, etc... deberá estar disponible a los TRES (3) MESES de la firma del contrato.

En todo caso, a los DIEZ (10) días naturales de la firma del contrato, deberá presentarse una planificación detallada del programa y alcance de los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, la planificación definitiva se establecerá durante la fase de lanzamiento del proyecto siempre bajo la coordinación con el Director del Contrato nombrado por CANTUR S.A. y la aprobación definitiva de la Dirección General de la empresa.

8. Equipo de trabajo.

El licitador propondrá un equipo de trabajo formado por un Director del equipo de trabajo y tantos consultores como se estimen necesarios para que el proyecto se cumpla en objetivos, alcance y fechas programadas.

El equipo de trabajo propuesto cumplirá con los siguientes requisitos:

- Estará compuesto por un conjunto de técnicos con la cualificación necesaria y de la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos (ingenieros y/o arquitectos, expertos urbanistas, expertos medioambientales, etc...). Cada licitador presentará un detalle del personal propuesto y de la adecuación del mismo a las condiciones del contrato.
- Poseer una plantilla que permita el adecuado control de calidad del trabajo y de especialización sectorial y funcional de su personal.
- Aportar experiencias en el desarrollo de trabajos de similar naturaleza (anteproyectos o proyectos de obra civil, estudios de impacto ambiental, tramitaciones urbanísticas, etc...).

En la oferta se detallarán las funciones y el grado de dedicación al desarrollo del proyecto de cada uno de los miembros del equipo propuesto.

Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales propuestos en la oferta, se requerirán las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica similar o superior al de la persona que se pretende sustituir.

CANTUR S.A. podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo, incluido al Director del mismo, cuando ello se considere conveniente para la mejor realización de los trabajos.

9. Director del Contrato.

CANTUR S.A. designará un técnico como Director del Contrato, al que le corresponderá supervisar la ejecución de los trabajos, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 41 LCSP). En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Consultor.

En concreto, el Director del Contrato desarrollará los siguientes trabajos:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales y proponer las oportunas modificaciones y su posible incidencia en el presupuesto y/o plazo para la realización del Anteproyecto.
- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Consultor.
- Revisar los criterios básicos para la redacción del Anteproyecto presentados por el Consultor, y proponer su aprobación o, en su caso, su rectificación, e inspeccionar, de una manera continuada y directa, la correcta realización de los trabajos, en coordinación con la Dirección General de CANTUR S.A.
- Revisar el Anteproyecto redactado por el Consultor, al objeto de verificar que se ajusta a los criterios básicos previamente establecidos y que contiene todo el contenido mínimo señalado en la Cláusula Quinta de este Pliego.
- Facilitar al Consultor las oportunas credenciales y coordinar su actuación, tanto en CANTUR, S.A. como en cualquier institución, Administración u Organismos Públicos.
- Facilitar al Consultor la documentación señalada en la Cláusula 6 de este Pliego, una vez haya sido formalizado el contrato.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Preparar la recepción única y definitiva del Anteproyecto y efectuar la liquidación del Contrato.

10. Informes sobre el desarrollo de los trabajos y memoria final.

El Director del Contrato podrá recabar en cualquier momento toda clase de información sobre el desarrollo de los trabajos, estando obligado el Consultor a suministrar cuando documentación y/o información le sea requerida.

11. Presentación de los trabajos.

El Consultor vendrá obligado a entregar a CANTUR S.A., a la finalización de los trabajos, un documento que, ajustándose al objeto del contrato, incluya todo lo previsto en el alcance de los trabajos; asimismo, se entregará, adicionalmente, toda la documentación complementaria o intermedia que se haya empleado y que sea necesaria como soporte al producto final. Así, una vez finalizada la redacción del Anteproyecto, el Consultor presentará un ejemplar del mismo, en formato papel y en soporte informático (CD-ROM o DVD-ROM), para su revisión por el responsable del contrato.

El documento presentado deberá reunir las siguientes características técnicas:

- Como norma general, los textos y esquemas incluidos en el Anteproyecto se presentarán en formato UNE-A3.
- La copia impresa del Anteproyecto tendrá la calidad de impresión correspondiente a la que se obtiene con impresora láser en color, y se encuadernará en tamaño UNE-A3 con la calidad igual o superior a la que se obtiene con encuadernación con tornillos y tapas rígidas plastificadas.
- Las copias en CD-ROM o DVD-ROM contendrán el Anteproyecto en un único documento en formato PDF de Adobe (ISO3200).

Una vez que haya sido recibido de conformidad, el Consultor entregará otros TRES (3) ejemplares del Anteproyecto, tanto en soporte digital como informático, con las características técnicas señaladas.

12. Propiedad de los trabajos.

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR S.A. sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección General de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

13. Confidencialidad de los trabajos.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR S.A. decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

14. Presupuesto.

El presupuesto del contrato ascienda a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) IVA INCLUIDO.

A todos los efectos se entenderán por cuenta del adjudicatario los gastos directos e indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente pliego de prescripciones técnicas.

Santander, a 1 de junio de 2.012.

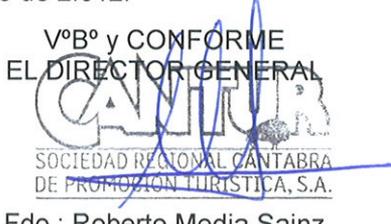
EL JEFE DEL AREA TECNICA



CANTUR
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Fdo.: J. Daniel Gago García

VºBº y CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL



CANTUR
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Fdo.: Roberto Media Sainz